

**CONVENIO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE MEDICINA**  
**Y MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL**  
**DE SANIDAD POLICIAL**

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de junio del año dos mil doce, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Medicina, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Fernando Tomasina, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** La Dirección Nacional de Sanidad Policial, representada por el Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Inspector Mayor (PT) Dr. Leonardo Anzalone Cantoni, y domicilio en Bulevar José Batlle y Ordoñez número 3574, también de Montevideo.-

**QUIENES ACUERDAN EL PRESENTE OTORGAMIENTO:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** I) Por Resolución del Ministerio del Interior del 3 de agosto de 2011, se crea la Comisión de Servicio de Salud Ocupacional Policial, que atenderá a los funcionarios dependientes del mismo y funcionará dentro de la órbita del Ministerio del Interior, junto a integrantes designados por el PIT-CNT, con objetivos amplios y que se desarrollan en la norma citada.-

II) Por su parte la Universidad de la República - Facultad de Medicina a través del Departamento de Salud Ocupacional y de acuerdo a normativa específica está facultada para cumplir y cumple con tareas de asesoría.-

**SEGUNDO: OBJETO:** Por tanto, en este acto la Universidad de la República - Facultad de Medicina, a través de su representante se obliga a prestar el asesoramiento requerido en materia de Salud Ocupacional a la Comisión Bipartita Ministerial, dependiente del Ministerio del Interior así como también al Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, que lo acepta.-

**TERCERO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES:** La Universidad de la República-Facultad de Medicina se reserva el derecho de asignar la tarea estipulada a quien sea competente en la materia.-

**CUARTO: PRECIO:** La suma prevista para este convenio es el equivalente a los siguientes ítems: a) compensación salarial del 45% sobre un grado 2 (20 hora), b) 5% para gestión administrativa y c) 5% para la CSIC, los que se abonarán dentro de los 30 días siguientes al mes de fecha de factura.-

**QUINTO: PLAZO:** El plazo del presente convenio será de seis meses a partir de la suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente en iguales condiciones, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra por el medio de comunicación que se pacta en el presente y con una anticipación de 30 días corridos a la fecha del referido vencimiento.-

**SEXTO: OBLIGACIONES:** a) de la Dirección Nacional de Sanidad Policial: el pago puntual del monto de la prestación y la cooperación en el intercambio de la información y b) de la delegada por la Facultad de Medicina: el cumplimiento de la tarea en forma eficiente, el desarrollo de todas las

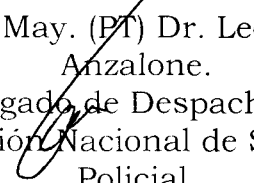
actividades que directa o indirectamente se vinculen a la misma y la formulación y elevación de informes a las autoridades correspondientes.-

**SEPTIMO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos de este Convenio se fijan domicilios especiales los indicados en la comparecencia y se acepta el telegrama colacionado como medio idóneo para las notificaciones e intimaciones entre las partes.-

Para constancia de lo actuado, se leen, otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados arriba.-

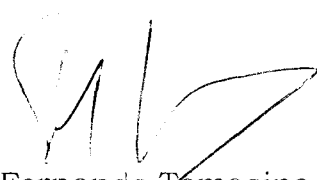


Dr. Rodrigo Arocena



Insp. May. (PT) Dr. Leonardo  
Anzalone.  
Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Sanidad  
Policial.

Rector  
UdelaR



Dr. Fernando Tomasina  
Decano  
Facultad de Medicina